

Chincha Alta, 07 de Diciembre de 2007

Visto, el informe N° 120-2007-DUP/GAT/MPCH, fecha 06 de Noviembre de 2007, suscrito por la Arq. Carmen Rosa Calle Abad, responsable de la División de Desarrollo Urbano y Proyectos de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Chincha, sobre pedido y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chincha;

COSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que es competencia y función específica, exclusiva de la Municipalidad Provincial de Chincha, según Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art.° 79 ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FISICO Y USO DEL SUELO, Inciso 1.2 "Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano".

Que en aplicación al Art.° 12 del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA sobre el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se requiere disponer del Plan de Desarrollo Urbano de Chincha al 2015, el mismo que fuera elaborado y actualizado por la División de Desarrollo Urbano de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, en base al crecimiento de la población, incremento de las inversiones que se ejecutan y que proyectan ejecutarse y sobre todo teniendo en consideración la evaluación de los daños sufridos por el sismo del 15 de Agosto del 2007.

Que para la etapa de reconstrucción de la ciudad de Chincha, el Plan de Desarrollo Urbano es el instrumento normativo de base, para la ejecución de todos aquellos proyectos de construcción a ejecutarse.

Que el Plan de Desarrollo Urbano de Chincha, en cumplimiento de lo normado, ha sido presentado y se ha efectuado la consulta, para opinión técnica, ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Dirección Nacional de Urbanismo, cuya respuesta a sido positiva.

Que con fecha 29 de Diciembre del 1989, se aprobó el Plan Director de la ciudad de Chincha, el mismo que fue elaborado por el INADUR, cuya vigencia ha vencido ampliamente a la fecha, de acuerdo al Art.°12 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que establece que cada plan tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente Ordenanza.

Que para la etapa de reconstrucción de la ciudad de Chincha, el Plan de Desarrollo Urbano es el instrumento normativo de base, para la ejecución de todos aquellos proyectos de construcción a ejecutarse.

Estando a lo que se expone, en sesión de Concejo Municipal Extraordinaria del 15 de Noviembre del año en curso, se aprobó por voto unánime, el Plan de Desarrollo Urbano, dándose cumplimiento al Art.°9 inciso 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se expide la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y poner en ejecución el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Chincha, cuyo contenido es de estricto cumplimiento de la ciudadanía en general y de las entidades Publicas y Privadas

ARTICULO SEGUNDO.-El Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Chincha, esta constituido por los siguientes documentos técnicos:



I.- DIAGNOSTICO DEL PLAN

II.- PROPUESTA DE DESARROLLO, que contiene:

- 1.0 Modelo de desarrollo Integral al 2015.
- 2.0 Políticas de desarrollo
- 3.0 Propuestas específicas de Ordenamiento Ambiental
- 4.0 Propuestas específicas de Ordenamiento Territorial
- 5.0 Propuestas específicas de Desarrollo Político Institucional
- 6.0 Proyectos de Inversión
- 7.0 Estrategias de Gestión del Plan

Planos a escala grafica siguientes:

PLANO N° 01: MODELO DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL AL 2015.

PLANO N° 02: AREAS DE EXPANSIÓN URBANA.

PLANO N° 03: ZONIFICACION GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO

PLANO N° 04: DESAFECTACION –NUEVA AUTOPISTA

PLANO N° 05: SISTEMA VIAL.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Provincia.-

Regístrese, comuníquese, dése cumplimiento


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHINGA
Jose Alberto Navarro Grau
ALCALDE

